

NO PODEMOS SEGUIR ASÍ

La dirección del Banco ha decidido trasladar las relaciones laborales desde el acuerdo al conflicto. Tenemos una larga relación de incumplimientos de la legislación, del convenio sectorial y de los acuerdos de empresa, que se solventarán en los tribunales o la inspección de trabajo.

El Comité de Dirección tiene que ser consciente de que las normas laborales condicionan la actividad del Banco del mismo modo que lo hacen otras leyes o las instrucciones de los supervisores. No se puede disculpar que la alta dirección ignore estas normas cuando el Código Ético impone el deber de mantener “un particular celo en el conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de toda norma que rija el desempeño de nuestras funciones”. **Capital Humano** tiene mucho trabajo que hacer en este ámbito.

Nuestro quehacer diario choca con las declaraciones rimbombantes del Código Ético:

- *El banco promoverá un clima de interlocución permanente con la representación de la plantilla, así como una cultura de negociación colectiva basada en el logro de objetivos económicos, paz social y estabilidad laboral.*
- *El Código Ético de ABANCA adquiere rango de norma general desde la fecha de su aprobación por el Órgano de Administración del Banco.*
- *Las personas afectadas por este código ético serán las integrantes de los órganos de gobierno, equipo directivo y resto de empleados y empleadas del banco.*

El análisis y sanción del incumplimiento de las disposiciones del Código Ético corresponde al Comité de Ética, integrado por miembros de la misma dirección que lo incumple. Esa dirección que se muestra muy estricta en la exigencia del cumplimiento de las obligaciones de la plantilla.

Y cuando no hay obligaciones, las inventa. Para ejemplo, ahí está la oscura modificación del panel de objetivos realizada recientemente (nada que ver con los “objetivos alcanzables, directrices claras y medios adecuados” a los que se remite el Código Ético).

El Código Ético no puede seguir aplicándose bajo el principio del embudo.

Lejos de buscarse el necesario equilibrio entre las metas de los diversos grupos de interés (uno de ellos, la plantilla) sólo se atiende a los objetivos de la propiedad. Tanto en el año 2015 y también en 2016 continúan vigentes medidas de reducción de costes de personal.

Al tiempo hemos conocido a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de que la Junta General de Accionistas ha aprobado:

- La distribución como dividendo de la práctica totalidad del beneficio de 2015.
- La ratio entre los componentes variables y fijos de la retribución de la dirección (el 200%, la máxima permitida por las normas).

No es razonable que los esfuerzos de la plantilla vayan a parar al bolsillo de unos pocos. Este reparto desigual de costes no se puede mantener.

Finalmente, queremos llamar la atención sobre la realización de nuevas contrataciones para la cobertura de puestos que no han sido convocados internamente. Y no siempre se trata de la ejecución de funciones altamente especializadas; tenemos constancia de la contratación de directores de oficina en la territorial de A Coruña y Ourense. Este proceder injustificado está generando malestar en toda la plantilla.

**Así no podemos seguir. No olvidaremos que es la dirección
quién ha decidido el marco de las relaciones con la plantilla.**

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ N° / NOMBRE DE OFICINA _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ E-MAIL _____

CUENTA DE CARGO _____ FIRMA _____

Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afíliate a través de nuestra Web.

Móviles de Contacto: 676775639 – 666843572 – 666114051 – 626353005

Correo electrónico: abanca@servicios.ccoo.es

<http://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lopd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.